

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (10 de julio de 2025)

¡ACLARACIÓN INICIAL! Las cinco organizaciones sindicales en aras de no perjudicar a las y los docentes de Extremadura, por las cuestiones incluidas en el orden del día que les afectan en las condiciones de sus puestos de trabajo, han decidido reanudar parcialmente su participación en las mesas sectoriales de educación. Mientras no se llegue a un acuerdo de Homologación Salarial seguirán las movilizaciones.

Se inicia la Mesa Sectorial, de carácter ordinario, el jueves 10 de julio de 2025, a las 09:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, del Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida.

Asistentes por la Administración: María del Pilar Pérez García (Secretaría General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), Pedro Antonio Pérez Durán (Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa), Manuela Gutiérrez (Secretaria de mesa).

Asistentes por los Sindicatos: **José Antonio Romo Gutiérrez (sindicato PIDE)** y representantes del resto de los sindicatos.

Informado en Mesa

Subida del 0.5%: Informan que será en la **nómina de julio**.

Listados de cátedra: serán a **finales de julio**.

Listados desplazados: **entre hoy y mañana**. La resolución de petición se publicará la **próxima semana**.

Primer llamamiento: el **viernes 5 de septiembre** con adjudicación el 9, e incorporación el día 10.

Listas extraordinarias: En **julio** publicarán los listados de **chino, portugués, español para extranjeros y danza contemporánea**. En **septiembre** el resto de las especialidades convocadas.

Oposiciones: Informan que coincidiendo con el periodo de reclamaciones se habilitará enlace para recoger copias de examen y programación para aquellos *participantes que no han superado la parte I*.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!**

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

ORDEN DEL DÍA Y RESUMEN:

PUNTO UNO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE DE FECHAS: 1.- 14 DE ENERO DE 2025. 2.- 30 DE ENERO DE 2025. 3.- 31 DE ENERO DE 2025. 4.- 4 DE FEBRERO DE 2025. 5.- 18 DE FEBRERO DE 2025. 6.- 12 DE MAYO DE 2025. 7.- 27 DE MAYO DE 2025. 8.- 3 DE JUNIO DE 2025.

La Administración retira de este punto del orden del día las actas con los números 4, 5, 6, 7 y 8 con antelación a la celebración de esta mesa sectorial.

PUNTO DOS: INSTRUCCIÓN N° XX/2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE REGULA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROGRAMA “CÓDIGO ESCUELA 4.0” DURANTE EL CURSO EDUCATIVO 2025/2026, PARA DOCENTES DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA QUE IMPARTAN UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES ENSEÑANZAS: SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

La Administración retira este punto del orden del día con antelación a la celebración de esta mesa sectorial.

Previo al comienzo de nuestras aportaciones, desde el Sindicato PIDE queremos mostrar nuestro desacuerdo con la fecha y las formas de esta mesa sectorial.

Toda la normativa que va a pasar por la presente mesa lleva asociada carga horaria lectiva para los docentes que van a desempeñar funciones en las enseñanzas que aquí se presentan. Las plantillas funcionales terminaron el 3 de julio de manera definitiva, con lo cual TODO lo que aquí se trae por parte de la administración en lo referente a carga horaria de carácter lectivo ya está cerrado y no cabe “negociación o acuerdo”.

Se nos solicita confidencialidad y, al menos, el punto 4 se ha enviado a los centros/equipos directivos sobre el 15 de junio, casi un mes antes que lo conociéramos en esta mesa.

PUNTO TRES: INSTRUCCIÓN N° XX/2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA SU APLICACIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN RÉGIMEN PRESENCIAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!**

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

Desde el Sindicato PIDE hacemos las siguientes aportaciones al texto de la instrucción:

1º Aportación

Solicitamos de nuevo que estas instrucciones forman parte del resto de instrucciones de funcionamiento de Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato en un único documento, no discriminando a los funcionarios de los cuerpos del 590 al 598.

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

2º Aportación

Añadir: **SEGUNDO. Impartición de módulos profesionales**

Cada módulo de las enseñanzas de formación profesional será impartido atendiendo a la especialidad referenciada en su currículo.

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

3º Aportación

Donde pone: TERCERO. Horarios de los ciclos de formación profesional y del profesorado.

1.- De los ciclos de formación profesional.

La organización y estructura de los ciclos de formación profesional podrán contemplar medidas que flexibilicen el currículo y programas de innovación que permitan alcanzar o complementar las competencias profesionales de los títulos de formación profesional. Para ello, se podrán establecer distribuciones horarias diferentes que requerirán la autorización de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Debe poner TERCERO. Horarios de los ciclos de formación profesional y del profesorado.

1.- De los ciclos de formación profesional.

La organización y estructura de los ciclos de formación profesional podrán contemplar medidas que flexibilicen el currículo y programas de innovación que permitan alcanzar o complementar las competencias profesionales de los títulos de formación profesional. Para ello, se podrán establecer distribuciones horarias diferentes que requerirán la autorización de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa. **Dicha flexibilización no podrá alterar el horario del profesorado en lo referente a turnicidad del mismo**

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

4º Aportación

Donde pone: 2.- Del profesorado.

2.1.- Períodos lectivos.

Los periodos lectivos que excedan de 18 se compensarán con periodos complementarios en la siguiente proporción: a 19 periodos lectivos le corresponden 5 complementarios y 1 CHL; a 20 periodos lectivos le corresponden 3 complementarios y 2 CHL; a 21 periodos lectivos le corresponden 1 complementario y 3 CHL.

Debe poner: 2.- Del profesorado.

2.1.- Períodos lectivos.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

Los periodos lectivos que excedan de 18 se compensarán con periodos complementarios en la siguiente proporción: a 19 periodos lectivos le corresponden 5 complementarios y 1 CHL; a 20 periodos lectivos le corresponden 3 complementarios y 2 CHL; ~~a 21 periodos lectivos le corresponden 1 complementario y 3 CHL.~~

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

5º Aportación

Donde pone 2.3.- Horario del profesorado que realiza la tutoría del módulo profesional FCT de ciclos formativos de grado medio y grado superior del sistema LOGSE.

El profesorado que realiza la tutoría del módulo profesional FCT en cualquiera de los ciclos LOGSE, designado de acuerdo con lo previsto en el apartado “SEXTO - 4”, tendrá, con carácter general, una asignación horaria de cinco periodos lectivos semanales para el desempeño de esta función.

Dicha [...] implantación de este.

Tiene que poner 2.3.- Horario del profesorado que realiza la tutoría del módulo profesional FCT de ciclos formativos de grado medio y grado superior del sistema LOGSE.

El profesorado que realiza la tutoría del módulo profesional FCT en cualquiera de los ciclos LOGSE, designado de acuerdo con lo previsto en el apartado “SEXTO - 4”, tendrá, con carácter general, una asignación horaria de seis periodos lectivos semanales para el desempeño de esta función.

~~Dicha [...] implantación de este.~~

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

6º Aportación

Donde pone 2.4.- Horario del profesorado que realiza la tutoría dual de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE).

El profesorado que realiza la tutoría dual de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE) a la que se refiere el apartado “SÉPTIMO - 1”, dispondrá de una asignación horaria de determinados periodos lectivos, de acuerdo con las condiciones que se citan en los siguientes apartados.

Además de los periodos lectivos asignados a la persona que ejerce la tutorización dual, al profesorado que imparte docencia en los módulos que tengan atribuidas horas de formación en empresa, se le asignará un periodo complementario semanal para facilitar las tareas de coordinación necesarias para el desarrollo de estos. Dicho periodo complementario será único, con independencia del número de módulos en los que se imparta docencia que estén compartidos

Tiene que poner 2.4.- Horario del profesorado que realiza la tutoría dual de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE).

El profesorado que realiza la tutoría dual de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE) a la que se refiere el apartado “SÉPTIMO - 1”, dispondrá de una asignación horaria de determinados periodos lectivos, de acuerdo con las condiciones que se citan en los siguientes apartados.

Además de los periodos lectivos asignados a la persona que ejerce la tutorización dual, al profesorado que imparte docencia en los módulos que tengan atribuidas horas de formación en empresa, se le asignará **al**

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

menos dos periodos lectivos de carácter semanal para facilitar las tareas de coordinación necesarias para el desarrollo de estos. Dichos periodos lectivos serán con independencia del número de módulos en los que se imparta docencia que estén compartidos

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

7º Aportación

Donde pone 2.4.1.- Horario del profesorado que realiza la tutoría dual de la fase de formación en empresa u organismo equiparado en los grados D (ciclos formativos de grado básico, medio y superior). Con carácter general, 5 periodos lectivos a repartir entre primer y segundo curso. La decisión del reparto corresponderá al equipo directivo, oído los departamentos de formación profesional implicados, en función de criterios objetivos como la matriculación de alumnado de cada grupo y el número de horas totales de estancia en empresa de este.

Dicha asignación [...] superior a 15.

Tiene que poner 2.4.1.- Horario del profesorado que realiza la tutoría dual de la fase de formación en empresa u organismo equiparado en los grados D (ciclos formativos de grado básico, medio y superior). Con carácter general, 6 periodos lectivos por cada curso. ~~La decisión del reparto corresponderá al equipo directivo, oído los departamentos de formación profesional implicados, en función de criterios objetivos como la matriculación de alumnado de cada grupo y el número de horas totales de estancia en empresa de este.~~

~~Dicha asignación [...] superior a 15.~~

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

8º Aportación

Donde pone 2.4. Familias profesionales con más de tres ciclos.

El/la director/a del centro podrá asignar hasta tres periodos complementarios de apoyo a la jefatura de departamento cuando el número de ciclos de la familia profesional sea mayor de tres. Esta asignación de periodos complementarios podrá hacerse a un/a solo/a funcionario/a docente o bien distribuirse entre varios/as, según la disponibilidad horaria y las posibilidades organizativas del centro.

Debe poner: 2.4. Familias profesionales con más de tres ciclos.

El/la director/a del centro podrá asignar **será de** tres periodos **lectivos** de apoyo a la jefatura de departamento cuando el número de ciclos de la familia profesional sea mayor de tres. Esta asignación de periodos complementarios podrá hacerse a un/a solo/a funcionario/a docente o bien distribuirse entre varios/as.

Respuesta de la Administración: Propone el cambio de “tres periodos complementarios” a “podrá asignar 2 periodos lectivos”.

Desde PIDE le respondemos que aceptamos si quita la palabra “podrá”

Cuestión que en principio no acepta la administración.

9º Aportación

Donde pone CUARTO. Designación de las tutorías de grupo.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!**

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

1.- En los ciclos formativos de grado básico.

La tutoría de grupo de los ciclos formativos de grado básico llevará asociada un periodo lectivo semanal con el alumnado.

La designación de la persona que realizará la tutoría corresponderá a la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, oído el departamento de la familia profesional, de entre el profesorado de las enseñanzas de formación profesional que imparta docencia en el grupo y que, preferentemente, pertenezca a las especialidades con atribución docente para impartir módulos profesionales asociados a estándares de competencia, según los vigentes desarrollos normativos.

La designación de la tutoría del grupo recaerá, preferentemente, en la misma persona que realiza las funciones de tutor/a dual a las que se refiere el apartado “SÉPTIMO - 1” de esta instrucción

Tiene que poner CUARTO. Designación de las tutorías de grupo.

1.- En los ciclos formativos de grado básico.

La tutoría de grupo de los ciclos formativos de grado básico llevará asociada un periodo lectivo semanal con el alumnado.

La designación de la persona que realizará la tutoría corresponderá a la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, oído el departamento de la familia profesional, de entre el profesorado de las enseñanzas de formación profesional que imparta docencia en el grupo y que, **preferentemente**, pertenezca a las especialidades con atribución docente para impartir módulos profesionales asociados a estándares de competencia, según los vigentes desarrollos normativos.

La designación de la tutoría del grupo recaerá, **preferentemente**, en la misma persona que realiza las funciones de tutor/a dual a las que se refiere el apartado “SÉPTIMO - 1” de esta instrucción.

10º Aportación

Donde pone CUARTO. Designación de las tutorías de grupo.

2.- En los ciclos formativos de grado medio y superior.

La designación de la persona que realizará la tutoría corresponderá a la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, oído el departamento de la familia profesional, de entre el profesorado de las enseñanzas de formación profesional que imparta docencia en el grupo correspondiente y que, preferentemente, pertenezca a las especialidades con atribución docente para impartir módulos profesionales asociados a estándares de competencia, según los vigentes desarrollos normativos.

Tiene que poner CUARTO. Designación de las tutorías de grupo.

2.- En los ciclos formativos de grado medio y superior.

La designación de la persona que realizará la tutoría corresponderá a la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, oído el departamento de la familia profesional, de entre el profesorado de las enseñanzas de formación profesional que imparta docencia en el grupo correspondiente y que, **preferentemente**, pertenezca a las especialidades con atribución docente para impartir módulos profesionales asociados a estándares de competencia, según los vigentes desarrollos normativos.

Esta tutoría tendrá asignada un periodo lectivo en su horario individual

11º Aportación

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

Suprimir SEXTO. El módulo profesional “Formación en centros de trabajo” (FCT).

Excepciones [...]

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

12º Aportación

Donde pone 5.- Actividades y horario del profesorado durante el periodo de realización del módulo FCT en los ciclos formativos del sistema LOGSE de 2.000 horas de duración.

5.1.- Actividades específicas del profesorado durante el periodo de realización del módulo FCT en los ciclos formativos del sistema LOGSE de 2.000 horas de duración. [...]

Tiene que poner

5.- Actividades del profesorado durante el período de realización del módulo/unidad formativa de FCT.

Dentro del presente cuadro, solicitamos en las actividades 2, 3 y 5 que se asigne el mismo número de periodos semanales que tenga de duración el módulo, desapareciendo la palabra máximo. En el apartado 6 “Desarrollo de la FCT de ciclos formativos del sistema LOGSE en el centro educativo.” Cambiar “Los periodos necesarios para su correcto funcionamiento.” Por **6 periodos lectivos**

En el apartado 7 eliminar la palabra máximo

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

13º Aportación

Añadir SÉPTIMO. Formación en empresa u organismo equiparado (formación dual).

1.- Tutorización y seguimiento del alumnado.

Todas las tareas asignadas, respetarán el descanso digital del docente, con lo cual **no** tramitarán o realizarán tareas en periodos vacacionales, fiestas locales, autonómicas, nacionales o propias del sistema educativo, días no lectivos, sábados y domingos.

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

14º Aportación

Supresión: SÉPTIMO. Formación en empresa u organismo equiparado (formación dual).

2.- Periodos de realización.

Todos los periodos excepcionales

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

15º Aportación

Donde pone SÉPTIMO. Formación en empresa u organismo equiparado (formación dual).

4.- Prospectores/a de empresa u organismo equiparado.

Por otro lado, con el objetivo de reforzar la necesaria labor de asesoramiento a las empresas y los centros educativos en un adecuado y obligado proceso de transformación a modalidad dual de todos los ciclos formativos, derivado de la entrada en vigor de la ya citada Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, la Dirección General de Formación Profesional,

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

Innovación e Inclusión Educativa nombrará, de entre el profesorado que ejerza docencia en enseñanzas de formación profesional, personas que ejercerán la labor de prospectores/as de empresas u organismos equiparados, en consonancia con lo recogido en el artículo 172 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Estos prospectores y prospectoras estarán distribuidos geográficamente por zonas y tendrán asignados diez periodos lectivos semanales para realizar tareas de captación y prospección con empresas, asesoramiento, guía y apoyo a los centros educativos en la transición de sus enseñanzas a la modalidad dual, ejerciéndose éstas bajo la coordinación del Servicio de Formación Profesional. Además, de entre estos, se nombrarán dos personas que ejercerán labores de coordinación de la labor de prospección, pudiendo asignarse para ello periodos lectivos adicionales de dedicación.

Tiene que poner

SÉPTIMO. Formación en empresa u organismo equiparado (formación dual).

4.- Prospectores/a de empresa u organismo equiparado.

Por otro lado, con el objetivo de reforzar la necesaria labor de asesoramiento a las empresas y los centros educativos en un adecuado y obligado proceso de transformación a modalidad dual de todos los ciclos formativos, derivado de la entrada en vigor de la ya citada Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa **realizará una convocatoria pública para, mediante concurso de méritos designar las** personas que ejercerán la labor de prospectores/as de empresas u organismos equiparados, en consonancia con lo recogido en el artículo 172 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Estos prospectores y prospectoras estarán distribuidos geográficamente por zonas y tendrán asignados diez periodos lectivos semanales para realizar tareas de captación y prospección con empresas, asesoramiento, guía y apoyo a los centros educativos en la transición de sus enseñanzas a la modalidad dual, ejerciéndose éstas bajo la coordinación del Servicio de Formación Profesional. Además, de entre estos, se nombrarán dos personas que ejercerán labores de coordinación de la labor de prospección, **pudiendo** asignarse para ello periodos lectivos adicionales de dedicación.

Respuesta de la Administración: se estudiará la convocatoria de selección por medio de concurso de méritos, no se acepta retirar la palabra "pudiendo".

16º Aportación

Donde pone 5.- Protocolo en caso de posibles accidentes.

En caso de posibles accidentes de alumnado durante el periodo de FEOE, estos deberán ser comunicados en el menor tiempo posible desde su ocurrencia, siguiendo el protocolo publicado en la web <https://educarex.es/fp/protocolo-de-accidentes>.

Tiene que poner 5.- Protocolo en caso de posibles accidentes.

En caso de posibles accidentes de alumnado durante el periodo de FEOE, estos deberán ser comunicados en el menor tiempo posible desde su ocurrencia, **a la persona o personas que designe la DG correspondiente de este tipo de enseñanzas, que coordinará todas las actuaciones administrativas,**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!**

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

comunicando al profesorado o centro el incidente en cuestión para que se planifiquen actuaciones con el centro educativo y/o empresa, de modo que el profesorado esté exento de esta tarea.

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

17º Aportación

Donde pone OCTAVO. Ciclos Bilingües experimentales.

Con el objeto de finalizar adecuadamente, dando cumplimiento a los hitos y objetivos previstos, la actuación de ciclos experimentales bilingües en los niveles de grado medio y grado superior, desde la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa se podrá autorizar, si así lo han solicitado los centros o en acuerdo con estos, la continuación de determinados proyectos que han funcionado en esta modalidad. Para ello, antes del inicio de curso, se informará a los centros educativos de los proyectos de ciclos formativos bilingües experimentales a los que se da continuación.

Tanto el profesorado del módulo profesional asociado a la competencia como del módulo de lengua extranjera dispondrá en su horario semanal de dos horas complementarias de coordinación y colaboración para el correcto funcionamiento de este proyecto.

Tiene que poner

OCTAVO. Ciclos Bilingües experimentales.

Con el objeto de finalizar adecuadamente, dando cumplimiento a los hitos y objetivos previstos, la actuación de ciclos experimentales bilingües en los niveles de grado medio y grado superior, desde la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa **“autorizará, si así lo han solicitado los centros o no han realizado objeción al mismo hasta la fecha”**, la continuación de determinados proyectos que han funcionado en esta modalidad. ~~Para ello, antes del inicio de curso, se informará a los centros educativos de los proyectos de ciclos formativos bilingües experimentales a los que se da continuación.~~

Tanto el profesorado del módulo profesional asociado a la competencia como del módulo de lengua extranjera dispondrá en su horario semanal **de dos periodos lectivos** de coordinación y colaboración para el correcto funcionamiento de este proyecto.

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

18º Aportación

Donde pone NOVENO. Enseñanzas de formación profesional integrada – Certificados profesionales.

Con el objetivo de potenciar la implantación de nuevas enseñanzas asociadas al catálogo nacional de cualificaciones profesionales se designará entre el equipo educativo a una persona que actuará como coordinadora de formación profesional integrada en aquellos centros que amplíen su oferta formativa habitual con acciones de formación para el empleo destinadas prioritariamente a desempleados y ocupados. A esta persona se le asignarán dos periodos lectivos semanales durante todo el curso escolar para dedicarlos a las funciones inherentes a dicha actividad

Para cada uno de los grupos de formación profesional integrada se designará una persona encargada de la tutoría. La designación de la persona que realiza la tutoría corresponderá a la dirección del centro, a

9

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

propuesta de la jefatura de estudios, oído el departamento, de entre el profesorado que imparta clase al grupo y, preferentemente, tenga una especialidad de la familia profesional correspondiente.

El profesorado que realiza la tutoría del módulo formativo “prácticas profesionales no laborales” tendrá, con carácter general, una asignación horaria de dos periodos lectivos semanales para la realización de las tareas asociadas

Debe poner NOVENO. Enseñanzas de formación profesional integrada – Certificados profesionales.

Con el objetivo de potenciar la implantación de nuevas enseñanzas asociadas al catálogo nacional de cualificaciones profesionales se designará entre el equipo educativo **a un funcionario docente de la familia profesional** que actuará como coordinadora de formación profesional integrada en aquellos centros que amplíen su oferta formativa habitual con acciones de formación para el empleo destinadas prioritariamente a desempleados y ocupados. A **este funcionario docente** se le asignarán dos periodos lectivos semanales durante todo el curso escolar para dedicarlos a las funciones inherentes a dicha actividad

Para cada uno de los grupos de formación profesional integrada se designará **a un funcionario docente de la familia profesional** encargado de la tutoría. La designación del **funcionario docente** que realiza la tutoría corresponderá a la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, oído el departamento, de entre el profesorado que imparta clase al grupo y tenga una especialidad de la familia profesional correspondiente.

El profesorado que realiza la tutoría del módulo formativo “prácticas profesionales no laborales” tendrá una asignación horaria de **5 periodos lectivos** semanales para la realización de las tareas asociadas.

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

19º Aportación

Donde pone DÉCIMO. Otras cuestiones.

7.- Sistema de gestión de calidad.

Los responsables de los Sistemas de Gestión de la Calidad de los centros tendrán tres periodos lectivos destinados a las tareas de coordinación del mismo.

En las tareas de coordinación de proyectos para la implantación y certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, la dirección del centro podrá asignar dichos periodos a una sola persona o bien distribuirlos entre varias personas, según la disponibilidad y las posibilidades organizativas que cuente el centro. La aplicación de esta asignación no podrá suponer un aumento del cupo de profesorado ni se extenderá a más actividades que las previstas en este apartado

Debe poner: DÉCIMO. Otras cuestiones.

7.- Sistema de gestión de calidad.

Los responsables de los Sistemas de Gestión de la Calidad de los centros tendrán tres periodos lectivos destinados a las tareas de coordinación del mismo.

En las tareas de coordinación de proyectos para la implantación y certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, la dirección del centro podrá asignar dichos periodos a una sola persona o bien distribuirlos entre varias personas, según la disponibilidad y las posibilidades organizativas que cuente el centro.

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!**

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

20º Aportación

Donde pone DÉCIMO. Otras cuestiones.

8.- Protocolo de orientación educativa y laboral de Extremadura.

La dirección del centro podrá asignar periodos complementarios, según la disponibilidad y las posibilidades organizativas, al profesorado que realice tareas relacionadas con la orientación educativa y laboral de Extremadura.

Debe poner: DÉCIMO. Otras cuestiones.

8.- Protocolo de orientación educativa y laboral de Extremadura.

La dirección del centro **asignará un mínimo de 2** periodos complementarios al profesorado que realice tareas relacionadas con la orientación educativa y laboral de Extremadura.

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

21º Aportación

Donde pone DÉCIMO. Otras cuestiones.

9.- Condiciones de seguridad.

Todo el personal docente que imparta enseñanzas de formación profesional deberá contar, para el correcto desarrollo de las actividades asociadas a los distintos módulos profesionales, desde el comienzo de curso, con fichas de prevención, así como con los equipos de protección individual y colectiva.

Los centros contarán a efectos de prevención de la salud y riesgos laborales con el asesoramiento de la Inspección Educativa y, específicamente, del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de centros educativos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (www.educarex.es/riesgos_laborales)

Debe poner: DÉCIMO. Otras cuestiones.

9.- Condiciones de seguridad.

Todo el personal docente que imparta enseñanzas de formación profesional deberá contar, para el correcto desarrollo de las actividades asociadas a los distintos módulos profesionales, desde el comienzo de curso, con fichas de prevención, así como con los equipos de protección individual y colectiva, **que serán facilitados por el centro educativo, no siendo permitidos los aportados por el docente, al no tener constancia de su homologación y características.**

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

22º Aportación

Donde pone: DÉCIMO. Otras cuestiones

10.- Comunicaciones de los centros y consultas.

Todas las comunicaciones de los centros educativos con los órganos administrativos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional relativas al contenido de la presente instrucción, así como cualquier otra consulta de tipo académico o administrativo que surja durante el curso, deberán canalizarse según lo establecido en la "Instrucción n.º Aportación 1/2016, de 11 de enero de 2016, por la que se determina el protocolo de actuación para adecuar las relaciones de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo con los órganos administrativos de la misma".

Debe poner: DÉCIMO. Otras cuestiones

10.- Comunicaciones de los centros y consultas.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

Todas las comunicaciones de los equipos directivos de los centros educativos con los órganos administrativos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional relativas al contenido de la presente instrucción, así como cualquier otra consulta de tipo académico o administrativo que surja durante el curso, deberán canalizarse según lo establecido en la “Instrucción n.º Aportación 1/2016, de 11 de enero de 2016, por la que se determina el protocolo de actuación para adecuar las relaciones de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo con los órganos administrativos de la misma”.

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

Recordar que esta norma **SÓLO** es de aplicación al equipo directivo, la redacción puede crear confusión y parece que nadie del centro educativo se puede hacer una consulta a otros estamentos que no sean la inspección del centro, como por ejemplo a sus representantes sindicales o a otras administraciones para velar por el cumplimiento de las normas.

PUNTO CUATRO: INSTRUCCIÓN N.º XX/2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONCRETAN ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CICLOS FORMATIVOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN MODALIDAD VIRTUAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2025/2026.

Desde el Sindicato PIDE hacemos las siguientes aportaciones al texto de la instrucción:

1º Aportación

Donde pone Tercera. Oferta educativa.

Con carácter general, la ratio establecida de puestos escolares para cada uno de los módulos de ciclos formativos o cursos de especialización será la siguiente: De 60 puestos para el alumnado en la modalidad semipresencial.

En la modalidad on-line, de 80 puestos en los ciclos formativos y 60 en los cursos de especialización.

No obstante lo anterior, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, en adelante Dirección General competente, podrá autorizar grupos con un número distinto de alumnado, atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen en cada caso.

Tiene que poner Tercera. Oferta educativa.

Con carácter general, la ratio establecida de puestos escolares para cada uno de los módulos de ciclos formativos o cursos de especialización será la siguiente: De 30 puestos para el alumnado en la modalidad semipresencial.

En la modalidad on-line, de 30 puestos en los ciclos formativos y 30 en los cursos de especialización.

12

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

No obstante lo anterior, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, en adelante Dirección General competente, podrá autorizar grupos con un número **menor** de alumnado, atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen en cada caso.

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

2º Aportación

Donde pone Novena. Materiales didácticos.

1. En los centros docentes públicos, para el facilitar el desarrollo de estas enseñanzas a distancia, la Consejería competente podrá poner a disposición del profesorado materiales didácticos de apoyo a la docencia y al aprendizaje, específicamente elaborados bajo una licencia abierta que permita su reutilización, adaptación y redifusión para el resto de la comunidad educativa y su uso como recurso de autoaprendizaje por parte de la ciudadanía

Tiene que poner Novena. Materiales didácticos.

1. En los centros docentes públicos, para el facilitar el desarrollo de estas enseñanzas a distancia, la Consejería competente **pondrá** a disposición del profesorado materiales didácticos de apoyo a la docencia y al aprendizaje, específicamente elaborados bajo una licencia abierta que permita su reutilización, adaptación y redifusión para el resto de la comunidad educativa y su uso como recurso de autoaprendizaje por parte de la ciudadanía

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

3º Aportación

Donde pone Novena. Materiales didácticos.

2.- Si decide utilizarlos, el docente comprobará y, en su caso, actualizará los materiales puestos a su disposición, para el cumplimiento del currículo vigente, teniendo en cuenta que debe:

- Respetar la estructura del curso y mantener la coherencia en la presentación de los contenidos y las actividades.
- No eliminar ningún material o recurso que haya sido proporcionado originalmente en la plataforma del curso.
- Introducir contenidos acordes con la programación y el currículo del módulo.

Tiene que poner Novena. Materiales didácticos.

2.- Si decide utilizarlos, el docente comprobará y, en su caso, actualizará los materiales puestos a su disposición, para el cumplimiento del currículo vigente, teniendo en cuenta que debe:

- Respetar la estructura del curso y mantener la coherencia en la presentación de los contenidos y las actividades.
- No eliminar ningún material o recurso que haya sido proporcionado originalmente en la plataforma del curso.
- Introducir contenidos acordes con la programación y el currículo del módulo.

d. Con la finalización del curso el docente retirará de manera obligatoria de los contenidos que sean de elaboración propia, dejando en la plataforma los documentos originales.

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!**

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

4º Aportación

Incluir: Novena. Materiales didácticos.

7.- Todo el material elaborado será de propiedad de los docentes, no pudiendo ser utilizado por parte de la administración educativa o por los gestores de la plataforma, sin contrato entre ambas partes

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

5º Aportación

Donde pone Duodécima. Horario del profesorado.

1. La relación de periodos lectivos que, dentro del horario, va a dedicar el profesorado a la docencia de los diferentes módulos profesionales se encuentra recogida en los anexos II.a, II.b, III y IV.

Tiene que poner Duodécima. Horario del profesorado.

2. La relación de periodos lectivos que, dentro del horario, va a dedicar el profesorado a la docencia de los diferentes módulos profesionales se encuentra recogida en los anexos II.a, II.b, III y IV.

Respuesta de la Administración: Se revisará

Rogamos se repasen las asignaciones horarias, pues la suma total de los módulos oscila entre 98 y 102

6º Aportación

Donde pone Duodécima. Horario del profesorado.

3.- El artículo 81 de la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la [...]

Tiene que poner Duodécima. Horario del profesorado.

3.- El artículo 125 de la Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de Junio de 2006, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.

Respuesta de la Administración: Se revisará

7º Aportación

Donde pone Duodécima. Horario del profesorado.

4.- El horario de atención telemática del profesorado coincidirá con su horario lectivo para estas enseñanzas y se hará público en el aula virtual correspondiente al módulo, a los efectos de posibles consultas o tutorías sincrónicas del alumnado a través de dicha plataforma. No obstante, el docente podrá atender presencialmente al alumnado durante los periodos de permanencia, en los términos establecidos en esta instrucción y en la normativa vigente para estas enseñanzas, en consonancia con lo reflejado en el punto anterior

Tiene que poner Duodécima. Horario del profesorado.

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

4.- El horario de atención telemática del profesorado coincidirá con su horario lectivo **y tipo de jornada** para estas enseñanzas y se hará público en el aula virtual correspondiente al módulo, a los efectos de posibles consultas o tutorías sincrónicas del alumnado a través de dicha plataforma. No obstante, el docente podrá atender presencialmente al alumnado durante los periodos de permanencia **lectivos de tutoría**, en los términos establecidos en esta instrucción y en la normativa vigente para estas enseñanzas, en consonancia con lo reflejado en el punto anterior

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

8º Aportación

Donde pone Duodécima. Horario del profesorado.

5.- Para facilitar las tareas de coordinación y el establecimiento de los planes individualizados, a los profesores-tutores de los módulos que cuenten con resultados de aprendizaje a desarrollar en la empresa u organismo equiparado, se les asignará un periodo complementario semanal.

Tiene que poner Duodécima. Horario del profesorado.

5.- Para facilitar las tareas de coordinación y el establecimiento de los planes individualizados, a los profesores-tutores de los módulos que cuenten con resultados de aprendizaje a desarrollar en la empresa u organismo equiparado, se les asignará **dos** periodos **lectivos de carácter** semanal.

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

9º Aportación

Donde pone Décima cuarta. Jefatura de estudios adjunta de Formación Profesional a distancia.

5.- No obstante, lo anterior, [...] En estos casos, para el/la tutor/a del grupo del ciclo concreto:

Dos periodos lectivos semanales hasta cincuenta alumnos/as matriculados en el ciclo formativo.

Tres periodos semanales hasta cien alumnos/as matriculados en el ciclo formativo.

Cuatro periodos semanales hasta doscientos alumnos/as matriculados en el ciclo formativo.

Cinco periodos semanales a partir de doscientos un alumnos/as matriculados en el ciclo formativo.

Tiene que poner Décima cuarta. Jefatura de estudios adjunta de Formación Profesional a distancia.

5.- No obstante, lo anterior, [...] En estos casos, para el/la tutor/a del grupo del ciclo concreto:

Dos periodos lectivos semanales hasta **Treinta** alumnos/as matriculados en el ciclo formativo.

Tres periodos semanales hasta **Sesenta** alumnos/as matriculados en el ciclo formativo.

Cuatro periodos semanales hasta **Noventa** alumnos/as matriculados en el ciclo formativo.

Cinco periodos semanales a partir de **Ciento veinte** un alumnos/as matriculados en el ciclo formativo.

Respuesta de la Administración: NO se acepta, pero estudian bajar sus números, de tramos de 60 a tramos de 45 alumnos-as

10º Aportación

Suprimir Décima quinta. Calendario del curso escolar.

2.- No obstante, previa petición por parte del centro con antelación suficiente, la Dirección General competente podrá autorizar la ampliación al mes de julio para el alumnado que tenga que concurrir a la evaluación extraordinaria del mes de septiembre.

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!**

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

Respuesta de la Administración: NO se acepta.

PUNTO CINCO: INSTRUCCIÓN N° XX/2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONCRETAN ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO PARA ADULTOS EN CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2025/2026.

Desde el Sindicato PIDE hacemos las siguientes aportaciones al texto de la instrucción:

1º Aportación

Donde pone Octava. Funciones de acción tutorial y orientación.

2.- Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o tutora designado, preferentemente, de entre el profesorado que imparta docencia al conjunto del mismo.

Tiene que poner Octava. Funciones de acción tutorial y orientación.

2.- Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o tutora designado, **preferentemente**, de entre el profesorado que imparta docencia al conjunto del mismo.

Respuesta de la Administración: Se revisará al indicarles desde PIDE que la tutorización se ejerce al total del grupo.

PUNTO SEIS: INSTRUCCIÓN N° XX/2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, SOBRE PROGRAMAS NO FORMALES, EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS, ACTUACIONES EN EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA Y OTROS PROGRAMAS PARA PERSONAS ADULTAS EN EL CURSO 2025/2026.

Sin aportaciones

PUNTO SIETE: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Desde el Sindicato PIDE hacemos las siguientes preguntas:

- **¿Cuándo conocerán los centros públicos que superan la ratio permitida por unidad el desdoble de la misma? Se ha informado de esta ilegalidad por nuestra parte en las**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!**

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

Comisiones de escolarización que nos han facilitado los datos, pero no tenemos seguridad de su cumplimiento.

Nos responde la Secretaria General que en Extremadura se cumplen todas las ratios máximas, y en aquellos casos en que se superen se doblará el grupo.

Desde PIDE le referenciamos, como ejemplo, los centros que tenemos constancia de que incumplen la ratio por los datos obtenidos de aquellas comisiones de escolarización donde se facilitan:

6 CEIP de primaria en la localidad de Badajoz,

1 CEIP en Montijo,

1 IES en Jerez de los Caballeros.

Aun existiendo más incumplimientos, con esta referencia es suficiente.

Sindicato PIDE